

Observaría

Juventudes, espacio público y DDHH



Observatorio
Nacional sobre
**Detenciones
Arbitrarias**

Investigación

**Comportamiento
de las detenciones
arbitrarias en Ciu-
dad Juárez**

p.24

En acción

**Encuentro del Observato-
rio Nacional sobre Deten-
ciones Arbitrarias (ONDA)**

p.12

Opinión

**La vulnerable juven-
tud: el contexto de la
adolescencia**

privada de libertad

p.3

Editorial

**La deuda
pendiente del
Sistema de
Justicia Penal**

Directorio

Marzo 2020

Elabora:

Educación y Ciudadanía A.C., San Luis Potosí
(<https://educiac.org.mx/>)

Acciona. Transformando Caminos para Ser y Hacer, A.C., Morelos
(<https://www.accionamexico.org/>)

Renace, capítulo San Luis Potosí
(<http://www.renaceslp.org/site/>)

Asistencia Legal A.C. (AsiLegal), CDMX
(<https://asilegal.org.mx/>)

Colectivo Algaraza, Morelos
(<https://www.facebook.com/AlgarazaColectivo/>)

Gente Diversa A.C., Baja California
(<http://www.gentediversa.org.mx/>)

Red Tira Paro, Chihuahua.
(<http://tiraparo.org/2506-2>)

Centro de Investigaciones Desarrollo de Proyectos Sociales, Educativos y de Salud A.C. (CIDeSES), Chihuahua
(<https://www.facebook.com/cidesesac/>)

Edición y diseño:
Educación y Ciudadanía A.C.

Fotografía de portada:
Miguelo Cobian (2018) "Exploración Urbana en Atlantis. El Parque Acuático Abandonado", Aguas Bravas balneario abandonado, CDMX.

Versión Digital



Detenciones arbitrarias a personas jóvenes:

la deuda pendiente del Sistema de Justicia Penal Acusatorio

El presente número de la Revista Observaría. Juventudes, Espacio Público y DDHH pretende colocar la discusión sobre la deuda que tiene el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (SIJPA) y el Sistema de Justicia Penal Acusatorio (SJPA), pues como veremos en los siguientes artículos, las detenciones arbitrarias (DA) siguen ocurriendo en el espacio público, además, a inicios del presente año, el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, fue ampliado, violando el derecho al debido proceso de las personas en conflicto con la ley.

Aunado a esto, aún falta capacitación de los operadores del sistema de justicia en materia de juventudes y género, por ejemplo, no en todos los Estados se cuenta con jueces especializados y mecanismos que puedan dar seguimiento a las Unidades de Medidas Cautelares (UMECAS) para las personas jóvenes que no se encuentran en internamiento.

Asimismo, personas entre los 18 a 29 años

son juzgadas como adultos perdiendo toda la posibilidad de reinsertarse a la sociedad, demostrando la ausencia de perspectiva de juventudes.

Estos vacíos dentro del sistema de justicia se ven reflejados en el escaso acceso a la justicia que tienen las personas jóvenes, las pocas oportunidades de empleo formal y estudios que tienen aquellos en conflicto con la ley, y la criminalización de la que son objeto en el espacio público. En este número, extendemos una invitación a unirse a la discusión para encontrar caminos que involucren a las personas jóvenes, como sujetos de derecho en la construcción de políticas públicas que mejoren sus condiciones de vida.

Las detenciones arbitrarias (DA) siguen ocurriendo en el espacio público, además, a inicios del presente año, el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, fue ampliado, violando el derecho al debido proceso de las personas en conflicto con la ley.

#ÚnetealaDiscusión
#NosArticulamos
#NosFortalecemos
#SinDetencionesArbitrarias
#ONDA

La vulnerable juventud: el contexto de la adolescencia privada de libertad

Por :Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C. (ASILEGAL)

El internamiento para adolescentes en conflicto con la ley penal es un camino riesgoso y complicado frente al panorama de búsqueda para su reintegración social y familiar. La deuda con las y los adolescentes que vivieron internamiento, comienza desde la detención hasta su posterior salida, después de uno o tres años, y las condiciones de vulnerabilidad ocurren desde que la policía lleva a cabo la detención. Acorde con la Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP, 2018) al menos el 50% de ellas y ellos fueron víctimas de violencia física al momento de su detención y el 31.3% fue víctima de un delito durante el internamiento.

En un intento por ahondar y comprender las situaciones a las que se enfrentan las y los adolescentes en estado de internamiento, ASILEGAL platicó con la Dra. Sofía Cobo, especialista en justicia para adolescentes y profesora-investigadora del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INCP).

¿Cómo suceden las detenciones arbitrarias en adolescentes? ¿Qué tan común es? ¿Y cómo se presenta esto?

Las detenciones arbitrarias ocurren cuando se

arresta o detiene a un adolescente que no ha cometido un delito (sin orden judicial o evidencia de haber cometido un delito en flagrancia), cuando comete delito que no merece una detención o cuando se realiza al margen de los protocolos especializados para menores de edad. La ENASJUP muestra que en donde más se violentan los derechos humanos de las y los adolescentes dentro del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (SIJPA) es al momento de la detención, pues un gran número fue violentado/a psicológicamente (68.8%) y con algún tipo de violencia física.(50%).

¿Consideras que esto se debe a una poca capacidad de defenderse, frente a los judiciales, o que los policías abusan de su poder a partir de ello?

Claro, se detienen a los más vulnerables. Se evidencia la falta de capacitación de la policía respecto a la detención de un adolescente, por ejemplo, el caso de Marco Antonio , un joven detenido en la Ciudad de México sin haber cometido ningún delito, que estuvo desaparecido por semanas y cuando fue encontrado, tenía señales de tortura y problemas psicológicos irreversibles. Es un tema de violencia estructu-



Fifaliana Joy (2014). Recuperado de: <https://pixabay.com/es/photos/valla-libertad-c%C3%A1rcel-manos-2163951/>

ral, de violencia en contra de los más vulnerables, ya que su historia en particular no sólo evidencia violencia por parte de los policías que lo detuvieron, sino de la sociedad que tras haber sido liberado y pedir apoyo, no se le otorgó.

Algo que se da mucho actualmente es la admisión sin culpa por procedimiento abreviado ¿consideras que existe un uso alarmante de esta herramienta?

Uno de los temas en donde considero que más se violenta el debido proceso y los principios especializados del Sistema es en el procedimiento abreviado. Se pone al adolescente entre la espada y la pared al ofrecerle seguir con su proceso (hasta por seis meses más) o terminar el procedimiento de manera más rápida, con la condición de que va a ser menos radical la consecuencia jurídica. En muchos supuestos, terminan pagando un delito que no cometieron,

bajo la figura de la “obediencia debida” y orilla a los jóvenes a auto-incriminarse (aunque la ley lo prohíbe expresamente) con tal de quitarse de encima tanta presión.

¿A qué refiere la obediencia debida? ¿qué alcances tiene en el proceso de adolescentes?

La obediencia debida, es una figura jurídica contenida en el artículo 149 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (SIJPA), excluye de responsabilidad penal a los adolescentes del grupo etario I (12 y 13 años) cuando se comprueba que no tenían conocimiento de la ilicitud del hecho o atenuante. Se comprueba cuando el delito se cometió por orden de otra persona (regularmente adulta) que ejerce dirección, influencia o autoridad sobre el o la menor de edad. Es muy difícil comprobar, hasta el momento no



©UNICEFArgentina (2017).PEPE_MATEO. Recuperado de: <https://www.unicef.org/argentina/historias/vocesquecall%C3%B3elencierro>

conozco caso alguno en el cual se ha aplicado la obediencia debida. En el caso del grupo etario I, la ley es muy clara cuando establece que si se comprueba la figura de la obediencia debida y el adolescente no conocía la ilicitud del acto, deja de existir responsabilidad penal en el adolescente, mientras que respecto al grupo etario II y III no deja de haber responsabilidad.

En un caso en el cual un adulto y un adolescente se pueden ver implicados en un mismo tipo delito o situación ¿cómo esto puede afectar perjudicialmente a un o una joven?

Los procesos son separados porque son dos tipos de jueces y procedimientos distintos, pero sí puede afectar, sobre todo en los casos en los cuales no existe una exclusividad respecto a la especialidad en el tema, un juez de adultos especializado en adolescentes conoce de ambos

casos. Por lo tanto, afecta en perjuicio al adolescente, el simple hecho de que un juez que regularmente conozca de temas de adultos afecta su acceso a la justicia especializada y reforzada respecto a sus derechos y garantías.

¿Qué tanto se sigue aplicando la justicia para adultos en la justicia para adolescentes en la práctica?

Siempre abordo el tema desde la explicación de dos principios: especialidad y especialización. Son dos principios distintos, una cosa es que se especialice a los operadores (autoridades, organismos o instituciones específicas en adolescentes), pero si no se trabaja con base en principios, estándares y reglas de actuación diferenciados al de la justicia penal para adultos, en todo momento se va a estar confluyendo una con otra.

Por ejemplo, en Durango tienen todo un tribunal especializado en adolescentes independiente del de adultos, incluso, tienen un recinto distinto que el de adultos. Y en otros Estados, aunque hay un juez especializado en ocasiones tiene facultades mixtas, lo que quiere decir que regularmente conoce de temas de adultos y cuando existe algún caso de adolescentes se le deriva.

¿Cómo crees que el sistema influye en crear reincidentes lejos de reinsertar a los jóvenes?

Con los adolescentes se pretende que tanto el proceso como su ejecución sean una experiencia de legalidad a fin de que no vuelvan a reincidir. Entonces, el modelo de ejecución de adolescentes debe orientarse a los aspectos comunitarios y educativos (naturaleza socioeducativa); de ahí que la misma constitución establezca el principio de mínima de intervención respecto a la privación de la libertad en adolescentes.

Si se generan modelos sociales y pedagógicos dentro de la comunidad o de su medio natural, se logrará la no reincidencia delictiva. Si se utilizan los mismos modelos de ejecución que los de los adultos obviamente van a reincidir, ya que es imprescindible el enfoque diferencial y especializado.

¿Hay un papel de los defensores en cuanto a la reinserción o algún seguimiento que pueda ayudar a los adolescentes a no reincidir?

Es importantísimo el enfoque socioeducativo del sistema, en este sentido, las y los defensores en todo momento deben considerar la autonomía progresiva y el interés superior del menor durante el proceso. Más que darles un seguimiento para que no reincidan, es darle un apoyo psi-

cológico porque los adolescentes no cuentan con una institución intermedia que establezca un vínculo positivo entre el adolescente y la sociedad. Sería importante crear una institución de esta naturaleza (entre las comunidades especializadas y su puesta en libertad), a donde las personas jóvenes puedan acudir; en el caso de alguna recaída, de depresión, conseguir empleo o de matricularse en una escuela.

Para conocer el caso puede consultar:

https://elpais.com/internacional/2019/06/19/mexico/1560920966_013923.html

I De acuerdo al artículo 20 apartado A fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el procedimiento abreviado se utiliza cuando: “una vez iniciado el proceso penal, siempre y cuando no exista oposición del inculpado, se podrá decretar su terminación anticipada en los supuestos y bajo las modalidades que determine la ley. Si el imputado reconoce ante la autoridad judicial, voluntariamente y con conocimiento de las consecuencias, su participación en el delito y existen medios de convicción suficientes para corroborar la imputación, el juez citará a audiencia de sentencia. La ley establecerá los beneficios que se podrán otorgar al inculpado cuando acepte su responsabilidad.” Para más información consultar: <http://proyectojusticia.org/el-procedimiento-abreviado-el-protagonista-del-nuevo-sistema-de-justicia-penal/>

El abuso de la Prisión Preventiva: aspectos socio-legales y su relación con las Detenciones Arbitrarias

Por : Renace Capítulo San Luis Potosí A.C.

El Sistema de Justicia Penal Acusatorio Mexicano (SJPA) deviene de la reforma publicada en el año 2008. Desde ese momento a la fecha, se han presentado inconsistencias e irregularidades que han mermado el acceso a la justicia de víctimas y personas presuntamente responsables de la comisión de un delito. Los problemas son la extra-judicialización de las carpetas de investigación de delitos menores como robo y hechos de tránsito, y el enfoque represivo ante delitos como narcomenudeo que afecta principalmente a usuarios de drogas. Ambos podrían resolverse mediante la implementación de políticas públicas que eliminen la criminalización a las juventudes consumidoras de sustancias psicotrópicas.

Dicho esto, se identifica un abuso de la aplicación de la medida cautelar de prisión preventiva que tiene como objetivo mantener disponible a la persona vinculada al proceso, debe regirse por los principios de idoneidad, mínima intervención y proporcionalidad. Sólo se aplica para el catálogo de delitos graves establecido en el Código Nacional de Proce-

dimientos Penales (CNPP). Dicho catálogo se ha ampliado a otros delitos rompiendo con los propios principios del Sistema de Justicia Penal Acusatorio (SJPA), como el de presunción de inocencia.

El Derecho Penal debe sancionar lo que hicimos, no quienes somos. Las juventudes son discriminadas y objeto de persecución, especialmente aquellas precarizadas y que son vistas como “problemáticas” por no adecuarse al status quo. El puente entre las detenciones arbitrarias (DA) y el abuso de la prisión preventiva se construye con la ineficacia de las decisiones administrativas del Ministerio Público para calificar una detención y la falta de autonomía de las fiscalías que resuelven los problemas con cárcel.

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se ha pronunciado en contra del abuso de la prisión preventiva por violentar el principio de presunción de inocencia y violar el debido proceso al implementar la prisión preventiva como medi-

da cautelar. Es de vital importancia que no se siga ampliando el catálogo de delitos que ameriten prisión preventiva, y que sólo sea impuesta en los casos que realmente la ameriten. Asimismo, se debe fortalecer las agencias del Ministerio Público con la finalidad de que sean asertivas al calificar la legalidad de una detención, se supere la idea represiva de la elevación de penas y se opte por la política

de prevención del delito en donde el Estado garantice el ejercicio de todos los derechos a todas las personas.

Sarah McGowen (2010) 89/365: Judgment. Recuperado de: <https://www.flickr.com/photos/sarahmcgowen/4477503045/in/dateposted/>



Detenciones Arbitrarias (DA) en América Latina: identidades criminalizadas

Por :Yair Hernández Peña/Escritor Invitado.

Las relaciones sociales se estructuran con base en prejuicios, estereotipos, estigma, racismo, sexismo y homofobia. Por ejemplo, el estigma alude a condiciones negativas y atributos que funcionan para desacreditar a personas o grupos. Por lo general a las personas estigmatizadas se les atribuyen conductas negativas debido a sus prácticas identitarias. Con lo anterior se contribuye a construir identidades desacreditadas, tal es el caso de las juventudes (Valenzuela, 2018). Este contexto de precarización es el que antecede al juvenicidio, es decir: la muerte sistemática de jóvenes, ¿por qué la muerte de jóvenes? porque desde el Estado penal, ser joven es sinónimo de ser criminal y/o sospechoso a esto se le denomina también “portación de cara”.

En América Latina, ser joven es sinónimo de ser “presa” (objeto) de ser detenido y/o arrestado por elementos policiacos, sobre todo por el color de piel, rasgos físicos, por vivir en la periferia, ser de un barrio pobre, entre otros adjetivos. Claro ejemplo de lo anterior es la provincia de Córdoba, Argentina, donde la policía detiene diariamente a doscientos jóvenes, de entre 18-29 años, sin causa demostrable. 33% de esos deteni-

dos dijeron haber tenido gorra o capucha al momento de su detención, 10 % de dijeron haber tenido rastas o pelo largo, 44% de los jóvenes piensa que fueron detenidos por su “pinta” (aparición) (Bonvillani, 2015).

En Brasil, según el Mapa de la Violencia (2015), de las personas jóvenes que mueren, el 59% son jóvenes, de entre 15-29 años; dos de cada tres víctimas, son jóvenes afrodescendientes, un 142% más víctimas en comparación con los decesos de jóvenes blancos; de éstos, el 77% de las víctimas habitan en colonias de la periferia. Si bien, muchas de estas muertes violentas se comenten por diferentes entes, los agentes del Estado son el principal victimario, a través de sus operaciones de represión (Waiselfisz, 2015).

En México, el Informe de Amnistía Internacional “Falsas sospechas: detenciones arbitrarias por la policía en México” (2017), sostiene que se detienen más a las personas migrantes y a personas jóvenes que viven en barrios marginales. El caso mexicano, al igual que el argentino y el brasileño, dan muestra de que ser joven en América Latina es ser presa de detenciones arbitrarias.



Fotografía: Thomas Hawk (2012) Recuperado de: <https://www.flickr.com/photos/thomashawk/49290179371/>

Pero ¿por qué se detiene a las personas jóvenes? Responde a un soporte ideológico, a un imaginario social que relaciona a las personas jóvenes con prácticas de riesgo como delinquir o consumir drogas de acuerdo con su identidad, imagen o pertenencia social. Es decir, ser joven, negro y/o moreno y/o indígena, con cierta ropa (aludiendo a una tribu urbana) inmediatamente se convierte en sinónimo de ladrón, delincuente y/o vago.

Entonces, los discursos ideológicos contra este segmento de la población impulsan una serie de leyes que favorecen la, donde se estipula que el “merodear” (actitud sospechosa) es razón suficiente para realización de detenciones a posibles sospechosos, incluyendo a personas jóvenes o menores de edad. Ejemplo de ello, es el Código de Faltas de la Provincia de Córdoba, Argentina, detener y poner a disposición a personas con

estas características. Esto es darles poder a policías para que, desde su juicio, decidan quién merece ser o no ser detenido.

Recientemente en Tijuana, durante un grupo focal con personas jóvenes sobre las detenciones arbitrarias, compartieron: “por cómo me visto y camino, simplemente me detuvieron en la calle”, “por caminar en zonas en constante patrullaje”, “una revisión de rutina”, entre otras. Las percepciones culturales de las personas que se encargan del orden público permean su práctica, en el afán de cumplir con su labor y lograr sus “metas” encuentran en las juventudes blancas para llenar estadísticas, sobre todo las más vulnerables, excluidas y periféricas.

En Tijuana no se cuenta con información oportuna sobre detenciones arbitrarias ni políticas públicas que contribuyan a la inclusión de las personas jóvenes en el espacio público, se requieren cuerpos policiales capacitados: en perspectiva de juventudes, de género, derechos humanos y, sobre todo, sensibilizados ante las problemáticas sociales. Por último, el Observatorio Nacional sobre Detenciones Arbitrarias es una gran aportación desde la sociedad civil, que contribuye a dar cuenta de la violencia policial hacia la población juvenil.

Referencias:

Amnistía Internacional (2017). Falsas sospechas: detenciones arbitrarias por la policía en México. Londres. Recuperado de, <https://amnistia.org.mx/contenido/wp-content/uploads/2017/07/AMR4153402017SPANISH-4.pdf>

Bonvillani, A. (2015). “El Código de Faltas de la provincia de Córdoba (Argentina) como dispositivo de poder. La construcción de la seguridad a partir de la equivalencia simbólica “joven pobre=peligroso”.

Revista Controversias y Concurrencias Latinoamericanas, Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS), vol. 7, núm. 11. Pp. 81-101.

Valenzuela Arce José Manuel (s/a) “Ayotzina-pa, juvenicidio, necropolítica y precarización”, en Mabel Moraña, y José Manuel Valenzuela (coords.), Precariedades, exclusiones y emergencias, inédito, mimeo.

Waiselfisz, J.J. (2015). Mapa da violência 2015: homicídio de mulheres no Brasil. Flacso Brasil.

Encuentro del Observatorio Nacional sobre Detenciones Arbitrarias (ONDA)

Por : Educación y Ciudadanía A.C.



Fuente: Educación y Ciudadanía A.C. (2019), Encuentro del Observatorio Nacional sobre Detenciones Arbitrarias., Centro Unión, Centro, San Luis Potosí, S.L.P.

El pasado 6 de diciembre se llevó a cabo en la ciudad de San Luis Potosí el Encuentro del Observatorio Nacional sobre Detenciones Arbitrarias (ONDA), intitulado “Diálogo Intersectorial: políticas públicas para las prevención y erradicación de las detenciones arbitrarias a personas jóvenes”. Su objetivo, propiciar un espacio de diálogo entre las organizaciones del Observatorio Nacional sobre Detenciones Arbitrarias (ONDA) y las instituciones públicas, entorno



Fuente: Educación y Ciudadanía A.C. (2019), Encuentro del Observatorio Nacional sobre Detenciones Arbitrarias., Centro Unión, Centro, San Luis Potosí, S.L.P.

a las Detenciones Arbitrarias a personas jóvenes como una problemática que viola sistemáticamente sus derechos humanos en el espacio público.

Se congregaron representantes de las siete organizaciones que conforman el Observatorio: Educación y Ciudadanía A.C. (Educiac) y Renace Capítulo SLP de San Luis Potosí; el Centro de Investigaciones Desarrollo de Proyectos Sociales, Educativos y de Salud A.C. (CIDeSES)/ Red Tira Paro, Chihuahua; Gente Diversa de Baja California A.C.; Acciona. Transformando Caminos para Ser y Hacer, A.C., y Colectivo Algarza de Morelos y; Asistencia Legal A.C. (AsiLegal), CDMX. El evento constó de tres partes: 1) se presentaron los hallazgos del Diagnóstico Nacional sobre Detenciones Arbitrarias: Juventudes, Espacio Público y Derechos Humanos; 2) se mantuvo un diálogo con instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno de distintos estados de la república y;

3) se realizó una reunión interna para definir las líneas de incidencia política del Observatorio.

Entre los hallazgos más importantes del Observatorio, está la ausencia de registros ciertos de la cantidad de detenciones arbitrarias (DA) a nivel nacional, ni por estado, pues no se contabiliza, excepto por las quejas que se levantan ante las Comisiones Estatales y Nacionales de Derechos Humanos. Sin embargo, de acuerdo con el Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos (SNAVDH), entre 2017 y 2018 las Detenciones Arbitrarias fueron los hechos violatorios más denunciados con un total de 695. De los cuales se derivan violaciones graves a derechos humanos como: privación de la vida, desaparición forzada, tortura, trato cruel, inhumano y degradante por parte de las fuerzas de seguridad pública.

Los cuerpos de seguridad pública de los distintos órdenes de gobierno no trabajan en conjunto, debido a la falta de articulación en la política de seguridad pública a nivel municipal, estatal y nacional, así como, la poca continuación de modelos que no se dejan madurar entre los cambios de administración gubernamental. Por último, un dato alarmante es que las DA son naturalizadas por las personas jóvenes, los policías, los operadores del SJPA y la sociedad en general, lo que ocasiona que sea una problemática difícil de erradicar y que tenga consecuencias graves en la vida de las personas jóvenes.

En la mesa de diálogo con instituciones gu-

bernamentales, participaron representantes de comisiones de derechos humanos, seguridad pública, instancias de la juventud y sociedad civil, se discutieron los siguientes puntos: la participación de las personas jóvenes como sujetos de derecho en la construcción políticas de seguridad pública, en sus posibilidades de acceso a la justicia y a vivir a una vida libre de violencia. En ese sentido, se sentaron las bases para seguir trabajando estratégicamente para prevenir y erradicar las detenciones arbitrarias.

Por lo que, la reunión de las organizaciones miembros de ONDA giró en torno a cuáles iban a ser las próximas acciones de incidencia,

Fuente: Educación y Ciudadanía A.C. (2019), Encuentro del Observatorio Nacional sobre Detenciones Arbitrarias., Centro Unión, Centro, San Luis Potosí, S.L.P.





Fuente: Educaci3n y Ciudadan3a A.C. (2019), Encuentro del Observatorio Nacional sobre Detenciones Arbitrarias., Centro Uni3n, Centro, San Luis Potos3, S.L.P.

las cuales se focalizan en documentar y dar acompa1amiento a personas j3venes que han sufrido una detenci3n arbitraria (DA), construir puentes institucionales para incidir en pol3ticas p3blicas y capacitaci3n de los cuerpos de seguridad p3blica en materia de derechos humanos, juventudes y g3nero, as3 como, construir datos sistematizados alrededor de la problem3tica. Les invitamos a estar pendientes de la pr3xima plataforma digital del observatorio.

Para m3s informaci3n revisar:

Educaci3n y Ciudadan3a [Educaci3n]. (2019). Diagn3stico Nacional sobre Detenciones Arbitrarias. Juventudes, Espacio P3blico y Derechos Humanos. Investigaci3n realizada por Educaci3n y Ciudadan3a con el financiamiento de United States Agency for International Development.

#ÚnetealaDiscusi3n
#NosArticulamos
#NosFortalecemos
#SinDetencionesArbitrarias
#ONDA

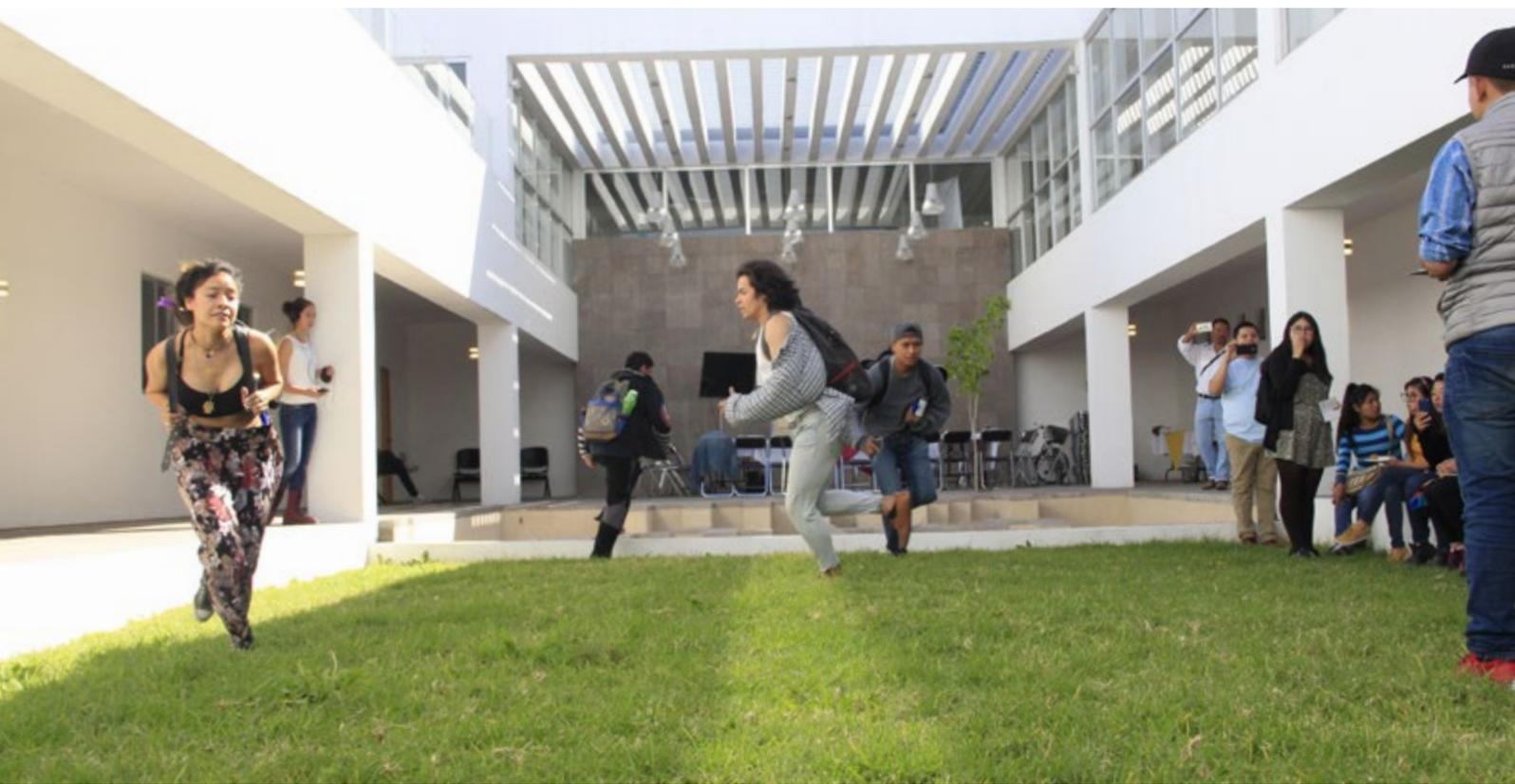
Por tus derechos #PonteAlTiro!

Por : Educación y Ciudadanía A.C.

El 7 de diciembre se llevó a cabo el evento ¡Por tus derechos #PonteAlTiro! en la Ciudad de San Luis Potosí, con el objetivo de construir un espacio de intercambio y difusión de conocimientos y saberes sobre detenciones arbitrarias y derechos humanos, dirigido a personas jóvenes. Se contó con la impartición de talleres lúdicos; información sobre las detenciones arbitrarias y formas alternativas para la denuncia y prevención de violaciones a derechos humanos y ambiente de fiesta, convivencia y música.

En el taller impartido por Renace A.C., San Luis Potosí, Derechos humanos y litigio en la defensa contra detenciones arbitrarias, se habló sobre las herramientas jurídicas para defenderse de una detención arbitraria (DA).

Por su parte, las compañeras de Gente Diversa de Mexicali, Baja California con su taller Centro histórico seguro para las mujeres promovieron la participación de las juventudes y las mujeres para fomentar la seguridad ciudadana y prevenir la violencia de género.



Fuente: Educación y Ciudadanía A.C. (2019), ¡Por tus derechos #PonteAlTiro!, Centro Unión, Centro, San Luis Potosí, S.L.P.

Para esto, hicieron un recorrido por el centro histórico de la ciudad. Asimismo, se discutieron de otras formas de acceder a la justicia con el taller que impartió Colectivo Algarza de Morelos, Otra Justicia es posible, buscó comprender los principios básicos de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) a través de la resolución de problemas prácticos y dramatizaciones, con el fin de reflexionar sobre los alcances de la Justicia Alternativa en México. De igual forma AsiLegal de la Ciudad de México con el taller Prisión preventiva y sus efectos en grupos vulnerables reflexionó sobre las implicaciones que tiene la violación a la presunción de inocencia y su relación con las detenciones arbitrarias en personas privadas de su libertad. Se contó con la participación de La



Fuente: Educación y Ciudadanía A.C. (2019), ¡Por tus derechos #PonteAlTiro!, Centro Unión, Centro, San Luis Potosí, S.L.P.

Popular. Escuela de derechos humanos para jóvenes, que dirigieron dos conversatorios: ¿Por qué se defiende lo que se defiende?, con el objetivo de profundizar en la pertinencia de la defensa de derechos humanos en los contextos, comunidades y espacios donde se ejerce, y Disentir desde nuestras trincheras con el objetivo de compartir diversas experiencias y reconocer estrategias y posturas para la defensa de derechos. Además, se llevó a cabo un performance sorpresa que presentó los principales hallazgos del Diagnóstico Nacional sobre Detenciones Arbitrarias: Juventudes, Espacio Público y Derechos Humanos, así como una fiesta con juegos lúdicos y una feria, donde las organizaciones civiles mostraron su trabajo a los asistentes, mientras disfrutaban de la música a cargo de la banda Mexican Sound Machine.

#ÚnetealaDiscusión
#NosArticulamos
#NosFortalecemos
#SinDetencionesArbitrarias
#ONDA



Fuente: Educación y Ciudadanía A.C. (2019), ¡Por tus derechos #PonteAlTiro!, Centro Unión, Centro, San Luis Potosí, S.L.P.

Observatorio Electoral Ciudadano en Baja California

Por: Gente Diversa de Baja California, A.C.



Logotipo del Observatorio Electoral Ciudadano Baja California

El Observatorio Electoral Ciudadano en Baja California cumplió una década de llevar a cabo acciones de contraloría ciudadana para el fomento de la participación ciudadana y la promoción política de las mujeres, de manera equitativa en la política institucional. Con este observatorio aportamos un nuevo estilo de observación. Pues tradicionalmente los observatorios electorales se enfocan en el día de la jornada electoral y en datos cuantitativos. Nuestra propuesta trata de abarcar todo el proceso: antes, durante y después. Además, incluimos no sólo

aspectos cuantitativos, abrimos el espectro con algunos aspectos cualitativos, como el análisis de plataformas de los partidos políticos y de las propuestas de campaña de las y los candidatos. Prestamos principal atención al principio de paridad de género y comparamos la situación entre hombres y mujeres, así como la asimetría de poder entre ambos. Les invitamos a revisar nuestra página web y redes sociales para que se sumen a la próxima convocatoria del Observatorio Electoral Ciudadano BC en su continuidad.

Web: www.gentediversa.org.mx

Facebook: Observatorio Electoral Baja California



Mujeres Bajacalifornianas de diferentes partidos políticos, funcionarias públicas, mujeres indígenas organizadas, e integrantes de organizaciones civiles en el Seminario de formación: Violencia política por razón de género, llevado a cabo el 9 de marzo de 2019 en Tijuana, Baja California



¿TÚ DISCRIMINAS EN LA POLÍTICA?

Mexicali, B.C. a 15 de abril de 2019
Observatorio Electoral Ciudadano B.C.

Piensa si alguno de estos escenarios ocurre con candidatos hombres y responde:

PREGUNTA	SI	NO
1. Se dice a viva voz y/o con acciones que "su lugar es en la casa, cuidando hijos-as", no en el gobierno.		
2. No se les permite registrarse en precandidaturas, y no se les convoca a reuniones de su partido.		
3. Se cuestiona si querrán votar por él por el hecho de ser hombre.		
4. Se exige que cumpla con estereotipos "masculinos": cierta forma de vestir, peinarse, arreglarse, expresarse.		
5. Se cuestiona si será buen candidato (sobre todo si es joven) en base a su apariencia física.		

6. Su vida personal se convierte en el tema, incluyendo hostigamiento a su familia.		
7. Se le exige que "aguante vara", que la política "es así", que no se vale "llorar".		

Revisa cuántas respuestas fueron NO. ¿Sería la misma respuesta para una candidata mujer?

Basándonos en estereotipos, solo se **invisibiliza** la formación, trayectoria y capacidad de las mujeres. La **violencia política por razón de género**, afecta la trayectoria de las mujeres, desgraciadamente existen muchas más formas de discriminarlas en la política, tanto de parte de hombres como de las mismas mujeres. Algunas formas pueden ser tan agraviantes, tan violentas que las mujeres deciden retirarse para cuidar su integridad física, y por el bienestar de su familia.

Platiquemos sobre esto, no discriminemos.

#EllasArribaSinViolencia

"Los estereotipos de género no definen como son las mujeres y los hombres solo les limita la expresión de su personalidad."

Bio. Daniela Ramírez Cuevas

www.gentediversa.org.mx | gentediversa@gentediversa.org.mx [686]564-5690



#ELLASARRIBA
SinViolencia

"Este proyecto fue apoyado con recursos del Programa Nacional de impulso a la Participación Política de Mujeres a través de organizaciones de la Sociedad Civil 2018 y no podrá ser utilizado con fines de lucro o con fines de proselitismo partidista".

#NosArticulamos para prevenir las de- tenciones arbitrarias

Por : Educación y Ciudadanía A.C.



Fuente: Educación y Ciudadanía A.C. (2019). Visita de seguimiento a Gente Diversa de Baja California A.C.

En el marco del Proyecto del Programa para la Sociedad Civil de USAID México que ejecuta Educación y Ciudadanía A.C. (Educiac): “Herramientas para la incidencia de la Sociedad Civil: Juventudes, Derechos Humanos y Sistemas Locales”, se apoya en el fortalecimiento y en la ejecución de proyectos de dos organizaciones de la sociedad civil ubicadas al norte del país- Gente Diversa de Baja California A.C. en Mexicali y Tijuana y Centro de Investigaciones Desarrollo de Proyectos Sociales, Educativos y de Salud A.C. (CIDeSES) en Ciudad Juárez.

El pasado mes de noviembre, se realizó una visita de acompañamiento a Gente Diversa de Baja California A.C. en Mexicali, y al Centro de Investigaciones Desarrollo de Proyectos Sociales, Educativos y de Salud A.C. (CIDeSES) en Ciudad Juárez. Ambos encuentros tuvieron como objetivo compartir los avances de sus proyectos a la mitad del periodo de implementación.

Entre los principales logros de Gente Diversa está la creación de la Coalición por los Derechos Humanos- conformada por distintas organizaciones de la sociedad civil de Baja California, para la generación de acciones de prevención de violaciones a derechos civiles y políticos en el estado, entre éstas, las detenciones arbitrarias a mujeres y poblaciones vulneradas. Por otro lado, CIDeSES ha construido una red de apoyo ante las detenciones arbitrarias y otras violaciones a derechos humanos conformada por personas jóvenes, llamada: “Defensoría Juvenil”, a través de la cual se generan datos alternativos para la visibilización de la problemática en Juárez, así como acompañamiento a ciertos casos que lo ameriten.

Ambos proyectos han logrado articular a distintos actores que trabajan en pro de la defensa de los derechos humanos, y que buscan brindar herramientas a poblaciones vulneradas, como son las mujeres y las personas jóvenes. Desde Educiaac se reconoce la importancia de compartir las acciones que las organizaciones realizan en distintos estados, en diferentes contextos geográficos, políticos, sociales y económicos, y de valorar esos espacios como procesos de retroalimentación que abonan al trabajo conjunto del sector en México. De estado a estado, #NosArticulamos y #NosFortalecemos para frenar las detenciones arbitrarias.



The advertisement features a teal background with four smartphone screens showing app interfaces. At the top right is the Educiaac logo. The text 'Sindea es la aplicación de Educación y Ciudadanía A.C que te permite:' is in white. Below each screen is a white text box describing a feature. At the bottom, the website 'www.sindea.org.mx' is listed, along with 'ANDROID APP ON Google play' and 'Download on the App Store'.

Sindea **Educiaac**
Educación y Ciudadanía A.C.

Sindea es la aplicación de Educación y Ciudadanía A.C que te permite:

Reportar en tiempo real una detención arbitraria o ilegal.

Agregar contactos de emergencia para solicitar apoyo en caso de una detención arbitraria

Enviar una alerta a tus contactos con tu ubicación.

Asesoría proporcionada por parte de *Educiaac* para presentar una queja ante la *Comisión Estatal de Derechos Humanos*.

www.sindea.org.mx

ANDROID APP ON  **Google play**  **Download on the App Store**

Comportamiento de las detenciones arbitrarias en Ciudad Juárez

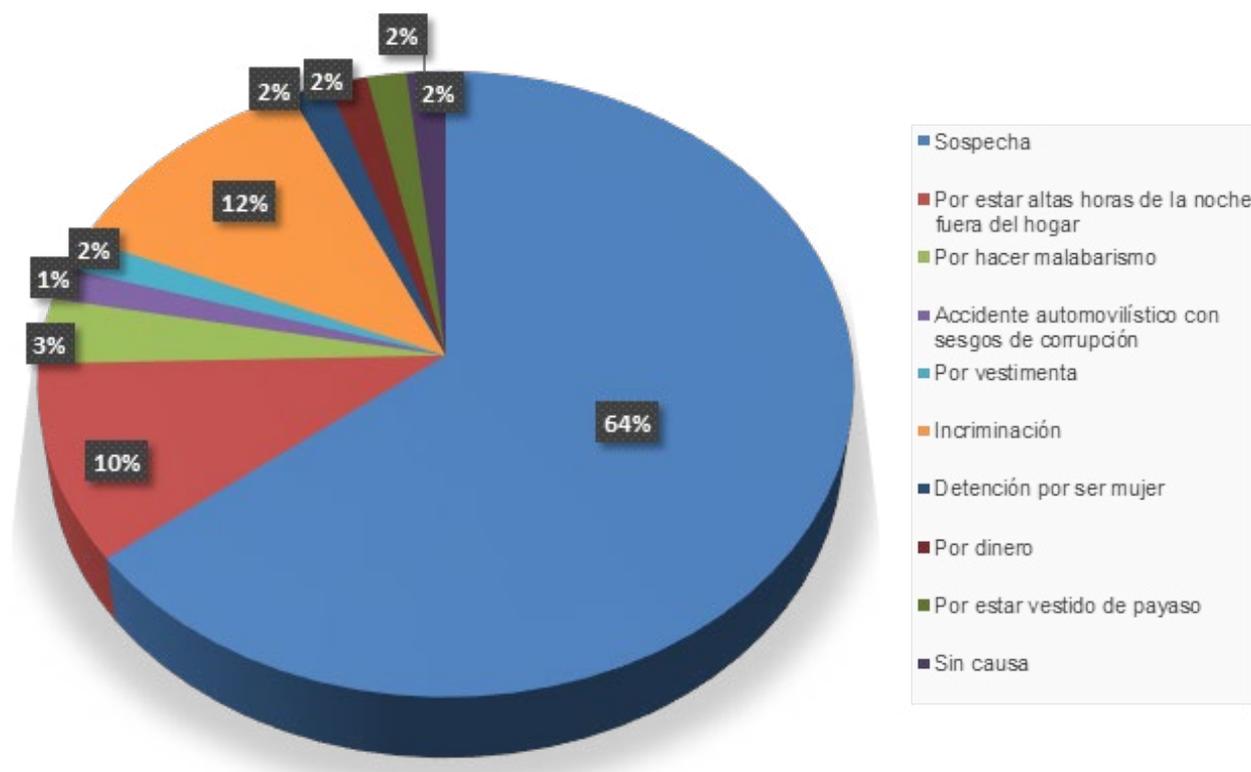
Por: Defensoría Juvenil “Tira Paro” y Centro de Investigaciones Desarrollo de Proyectos Sociales, Educativos y de Salud A.C. (CIDeSES)



Fuente: Fernando Henrique C. de Oliveira (2013). Sete de Setembro - Belo Horizonte. Recuperado de: <https://www.flickr.com/photos/leftyjoe/9697605354/in/photolist-flWLdj>

La Defensoría Juvenil Tira Paro es una estrategia realizada en Ciudad Juárez para la defensa de los derechos de las juventudes. Su finalidad es fomentar espacios de participación ciudadana y articulación entre personas jóvenes, para el reconocimiento y defensa de sus derechos humanos. En ella participan asociaciones de la Red Tira Paro: Casa Promoción Juvenil A.C., Desarrollo Juvenil del Norte A.C., Jaguares Jóvenes de Bien A.C., Centro de Investigaciones Desarrollo de Proyectos Sociales, Educativos y de Salud A.C., y Techo Comunitario A.C.

Gráfica I. Motivo de Detenciones Arbitrarias (DA).Abril-Septiembre 2019

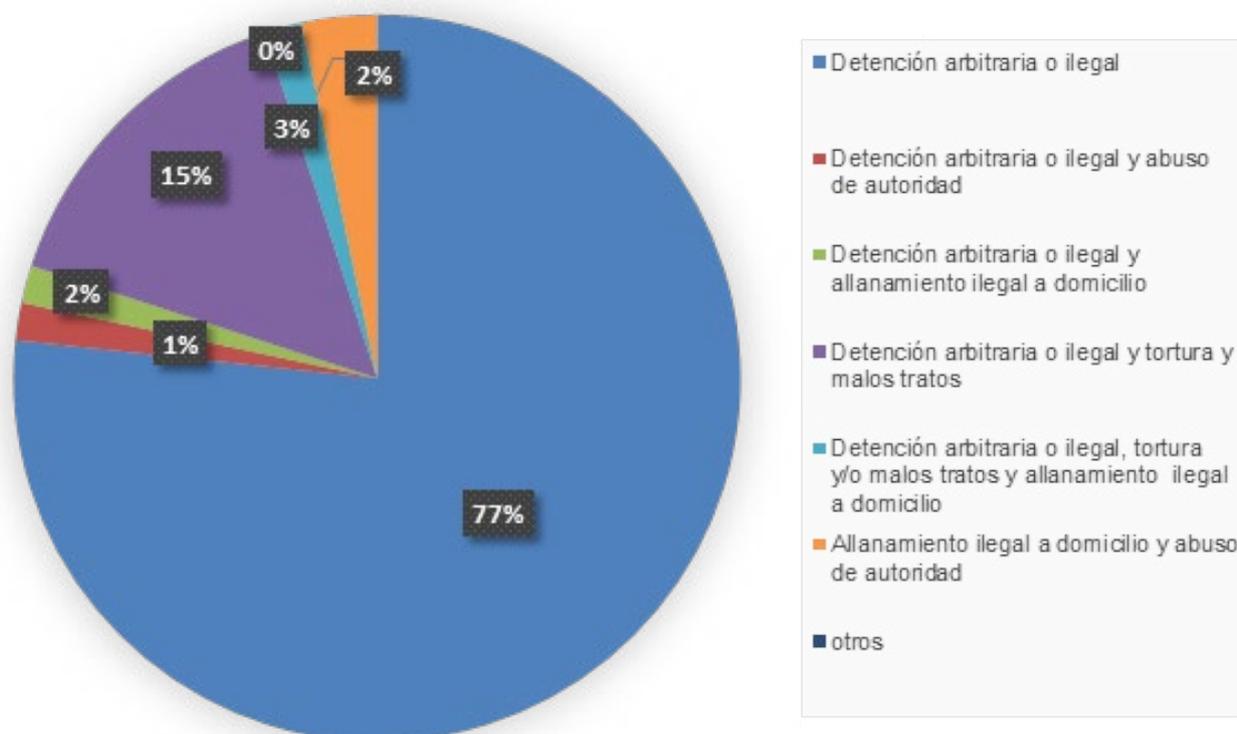


Fuente: CIDESES con datos obtenidos de la Defensoría Juvenil Tira Paro, 2019

Las principales actividades que realiza la Defensoría Juvenil Tira Paro son: recepción y documentación de casos, análisis, estudio, planteamiento de estrategias jurídicas, comunicativas y educativas para la defensa de las personas jóvenes, monitoreo de medios para documentar violaciones de derechos humanos a personas jóvenes y, en caso de ser necesario y solicitado, se presentan medios para la reparación del daño y medidas de no repetición de violaciones graves de derechos humanos.

En el semestre abril-septiembre del 2019, la Defensoría Juvenil Tira Paro documentó 60 casos de detenciones arbitrarias dirigidas a personas jóvenes, en dos de los casos se levantó una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua (CEDH) y otras requirieron acompañamiento jurídico ante al Ministerio Público. De ellas, el 64% se efectuaron por sospecha; el 12% por incriminação, el 10% por transitar en el espacio público en altas horas de la noche y el 3% por practicar malabarismo en las calles. Como se mostró, alrededor del 84% de los casos las detenciones están basadas en lo que el policía interpreta como “desorden público” y por cometer un delito o una falta administrativa. Es decir, se violentó el derecho a la presunción de inocencia, al libre tránsito, a la integridad física y emocional (ver gráfica I).

Gráfica 2. Tipo de Violación a Derechos Humanos. Abril a Septiembre 2019



Fuente: CIDESES con datos obtenidos de la Defensoría Juvenil Tira Paro, 2019

En dos de los casos, los agentes municipales entraron a los domicilios sin orden de aprehensión ni causa justificada, violando el proceso para intervenir en una morada de acuerdo con lo establecido en los artículos 14°, 16° y 20° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). En el 77% de los casos no existe justificación de la detención, en el 15% se identificaron golpes, tortura y malos tratos y el 3% de los casos sucedió allanamiento ilegal a domicilio (ver gráfica 2).

Una de las justificaciones para transitar de Sistema de Justicia Penal Inquisitorio al Acusatorio era garantizar los derechos humanos, en especial, el derecho a la presunción de inocencia y el debido proceso, así como, acortar los tiempos para presentar los elementos de prueba por parte de la autoridad, situaciones que no suceden en la práctica. Las detenciones arbitrarias continúan siendo una problemática que afecta a los jóvenes juarences que literalmente están a merced del abuso de autoridad de los cuerpos de seguridad y en muchos casos llegan a haber violaciones graves a derechos humanos.

